

REGLAMENTO USO DE CASILLEROS

1. Consideraciones Generales

- Los casilleros son propiedad de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina – UCAL, siendo un servicio adicional que brinda la universidad a la comunidad estudiantil, los cuales serán asignados de forma temporalmente en cada periodo académico.
- Estos casilleros serán destinados para el uso exclusivo de estudiantes de las carreras de pregrado ofrecidas por la universidad.
- Tanto la universidad como el estudiante beneficiario se registrarán bajo una declaración jurada establecida por la universidad para el préstamo de casilleros, el cual se entenderá como firmado por ambas partes al momento de la entrega de la llave del casillero al estudiante. Esta declaración jurada establece las responsabilidades de ambas partes, así como la política de uso del casillero.
- La administración de los casilleros está a cargo del área de Atención al estudiante en conjunto con el Jefe de Sede.
- Las áreas a cargo de la administración de los casilleros se reservan el derecho de abrirlos cuando el estudiante acumule 4 días de retraso en la entrega de las llaves asignadas.

2. Requisitos para ser beneficiario de un casillero

Los requisitos que ha determinado la universidad son:

- Ser estudiante de una carrera profesional.
- Estar matriculado en el periodo vigente.
- No presentar deuda en periodo vigente o periodos cursados anteriormente por cualquier concepto o modalidad formativa (carreras, educación continua y otros servicios al estudiante).
- No tener sanciones disciplinarias.
- En caso de ser estudiante beneficiario en periodos anteriores, haber cumplido con el uso y devolución de llave del locker asignado.

3. De la asignación

- Los casilleros serán prestados durante el periodo académico vigente. Considerar que el periodo culmina en la última semana de clases del periodo vigente.
- Para obtener un casillero, el estudiante deberá de registrar su inscripción para el préstamo de un casillero a través de la plataforma Mis consultas y solicitudes en la ruta: Solicitudes > Categoría: Administrativo > Tema: Préstamo de casillero, según cronograma de inscripción comunicado a través del correo institucional.
- Los casilleros se adjudican tomando en cuenta el orden de registro (fecha y hora) de la solicitud del estudiante y el cumplimiento de los requisitos.

- La asignación será anunciada a todos los estudiantes que aplicaron a la solicitud a través de su correo institucional.
- La entrega de las llaves se realizará a partir del día siguiente de la notificación del beneficio, la cual será entregada en el área de Atención al estudiante (nivel B).
- En total la universidad cuenta con 117 casilleros destinados para el uso de estudiantes, distribuidos entre los niveles A y B.

4. Del uso

- El casillero es sólo de transición y no de seguridad, es decir, no se podrá utilizar como almacén, solo es para guardar material académico y algunas pertenencias que se utilizarán durante el día.
- UCAL no se hará responsable por el resguardo de lo contenido dentro del casillero, por lo que se recomienda no guardar objetos de valor (equipos electrónicos, dinero, etc.)
- Queda prohibido guardar en los casilleros sustancias inflamables, tóxicas y/o corrosivas, drogas, armas (de cualquier tipo), productos perecederos, líquidos, y/o cualquier objeto o sustancia no permitidas por la Universidad.
- Los casilleros deben ser utilizados en forma correcta, sin maltratarlos, rayarlos, forzarlos o dañarlos. No está permitido colocar ningún tipo de letrero, calcomanía o señal en los casilleros por parte de los estudiantes. Si el casillero sufre algún daño fuera del uso normal, éste será multado al estudiante.
- Los casilleros son exclusivamente para uso del estudiante que firma la declaración jurada. El casillero no puede ser transferido ni prestado de un estudiante a otro.
- Cada casillero está dotado de su correspondiente llave que permite el uso y control del mismo. Una vez que dejen sus pertenencias en el casillero el estudiante se hace responsable del mismo.
- Quien sea encontrado tratando de violentar o abrir un casillero asignado a otro estudiante, será reportado al comité de disciplina de la universidad.
- Ante la pérdida de la llave, el estudiante deberá cancelar el monto de S/10.00 y se le dará un plazo de cinco días hábiles, dicho monto será generado en el estado de cuenta del estudiante y lo podrá cancelar a través de las entidades bancarias autorizadas por la universidad.
- En caso de introducir la llave en un casillero diferente al inicialmente ocupado y esto genere un daño en la chapa y en la llave, el estudiante deberá cancelar el monto de S/50.00 y se le dará un plazo de cinco días hábiles, dicho monto será generado en el estado de cuenta del estudiante y lo podrá cancelar a través de las entidades bancarias autorizadas por la universidad.
- La universidad no se hace responsable, en ningún caso, por la pérdida de objetos de valor dejados en los casilleros como: dinero, joyas, dispositivos electrónicos, dinero, entre otros.

- El área de seguridad está autorizada para revisar, cuando lo considere pertinente, las pertenencias y objetos que el estudiante va a depositar en el casillero.
- Las áreas encargadas de la gestión de casilleros, se reservan el derecho de solicitar al estudiante el desalojo del casillero cuando se haga mal uso de éste o se incumpla en alguno de los puntos contenidos en este reglamento.

5. De la devolución

- La devolución de las llaves tendrá lugar en el área de Atención al Estudiante (nivel B) y se realizará al finalizar cada periodo, en las fechas informadas a través del correo institucional a los estudiantes.
- Después de vencido el plazo de préstamo, el estudiante responsable deberá devolver el casillero en las mismas condiciones en que este le fue entregado, según el cronograma establecido en cada periodo. Si pasada la fecha se identifica que algún estudiante no ha cumplido, se identificarán los casilleros que se encuentren ocupados y serán abiertos sin previo aviso o presencia del ocupante, los objetos que se encuentren dentro serán registrados en un acta y guardados en el área de Atención al estudiante (nivel B), esperándose su recojo como máximo 5 días hábiles desde la apertura del casillero. Se comunicará por correo al estudiante la fecha límite de recojo como recordatorio.
- En caso de incumplir con el reglamento se notificará al estudiante y se le solicitará la devolución temprana del casillero.
- La no devolución del casillero o la devolución fuera del plazo o en malas condiciones generará una multa de S/50.00, la cual se encuentra especificada en la declaración jurada. Dicho monto será generado en el estado de cuenta del estudiante y lo podrá cancelar a través de las entidades bancarias autorizadas por la universidad.